

**DECRETO N° 510.-**

**CASTRO, 11 de Agosto de 2021**

**VISTOS:**

- 1°) El oficio N°287 de fecha 05 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Calificar de Elecciones.
- 2°) El contrato de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don José Hernández Hernández, referido a la obra denominada Construcción Centro de Acompañamiento TEA Chiloé.
- 3°) El Certificado de Fianza N°9697804740x28C3FA de la empresa MasAval Sociedad de Garantía Recíproca.
- 4°) El Decreto N°024 de fecha 05 de febrero de 2021 por el cual se liquida el contrato singularizado en el visto N°2 precedente.
- 5°) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 de la I. Municipalidad de Castro, en el cual consta la personería del Alcalde.
- 6°) Lo instruido por el Señor Alcalde en memo N° 17 de fecha 04 de agosto de 2021, donde se instruye al Asesor Jurídico el Municipio, a fin de dar termino a la entrega del Centro de Acompañamiento, procediendo a subsanar los detalles técnicos y administrativo del mismo.-
- 7°) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contrato de la obra denominada Centro de Acompañamiento TEA Chiloé de fecha 11 de noviembre de 2019, fue liquidado mediante Decreto N°024 de fecha 05 de febrero de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Castro, liquidación que se encuentra aprobada por el Gobierno Regional de Los Lagos.
- 2.- Que con fecha 26 de noviembre del año 2020, se procedió a la recepción provisoria de la obra denominada Centro de Acompañamiento TEA Chiloé.-
- 3.- considerando que se procedió a la liquidación anticipada del contrato de obras. Existiendo el decreto de liquidación N° 024 de fecha

05 de febrero de 2021, dicho proceso fue informado al Gobierno Regional de Los Lagos, el cual tomó conocimiento y aprobó dicha liquidación.

3.- Que con fecha 10 de agosto del presente año se procedió a una visita a la obra por parte del DOM., el Director del Departamento Jurídico y el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Castro, en su calidad de Ministro de fe, constatándose deterioro de algunas partidas de la edificación, que se detallan en acta que se acompaña.

4.- que con fecha 10 de agosto del presente mediante Decreto Exento N° 505 se ordenó el cobro del Certificado de Fianza N° 9697804740x28C3FA a la empresa MasAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de \$3.497.226,

**DECRETO:** 1.- procédase por parte de la Dirección de Obras Municipales a la reparación de las partidas indicadas en Acta de visita a la propiedad e inmueble Municipal, denominado "Centro de Acompañamiento TEA Chiloé"

2.- los gastos que genera esta reparación serán cargadas al presupuesto municipal vigente, reparación de dependencias municipales, cuenta 2206001.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
**ALCALDE**

HECTOR CARO GÁLVEZ  
JEVS/DM/HGG/duf  
Distribución: 25-0

- MasAval SGR
- Jurídica
- Archivo

ACTA DE VISITA LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO  
TEA CHILOÉ:

Castro a 10 de agosto de 2021, en presencia de Cristian Torres Márquez, en su calidad de Director de Obras, Héctor Tulio Caro Gálvez, Director del Departamento Jurídico y don Dante Montiel Vera, en su calidad de Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Castro, se constataron las siguientes situaciones en la propiedad de la I. Municipalidad de castro donde se construyo el CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO TEA CHILOÉ:

- 1.- Cierro perimetral Deteriorado (lado lateral derecho), y falta de mayor altura en su parte posterior, para mayor seguridad de las dependencias. Se recomienda soldadura de las mallas con los postes.
- 2.- Ventana y puerta corrediza de aluminio en fachada posterior abiertas y en mal estado su sistema de cerradura.
- 3.- Piso flotante con deformaciones producto de falta de ventilación y humedad ambiente.
- 4.- Puertas interiores no abren correctamente.
- 5.- Cerraduras de puertas interiores sin llaves.
- 6.- Reparar Cerradura de 02 portones metálicos de acceso.
- 7.- Falta Sistema de Calefacción instalado.
- 8.- Falta conexión del empalme eléctrico instalado.
- 9.- Falta de luminarias exteriores para dar mayor seguridad a las dependencias, luminaria sector frontis y dos luminarias patio trasero.

Se firma esta acta,



Cristian Torres Márquez  
Director de Obras



Dante Montiel Vera  
Secretario Municipal



Héctor Caro Gálvez  
Director Jurídico